



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01073305- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La RD-2023-2061-E-UNC-DEC#FCE dictada con fecha 20 de diciembre de 2023, por la cual se acepta la renuncia condicionada elevada por el Lic. Eduardo González Olguín, docente del Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Que en la referida resolución, se omitió mencionar que la aceptación de la renuncia condicionada, no interrumpe el plazo de 18 meses para la obtención del beneficio jubilatorio, dispuesto por la Resolución Decanal N° 1074/2023, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Personal de esta Facultad, en su informe de orden 4 de las actuaciones de referencia;

Que corresponde efectuar la ampliación de la resolución mencionada en el visto; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ampliar la RD-2023-2061-E-UNC-DEC#FCE, incorporando como artículo 2° el siguiente:

**Art. 2°.-** *Disponer que la aceptación de la renuncia condicionada referida en el artículo 1° de la RD-2023-2061-E-UNC-DEC#FCE no interrumpe el plazo de 18 meses, otorgado a los fines de la tramitación del beneficio jubilatorio, mediante la intimación dispuesta por Resolución Decanal N° 1074/2023, venciendo indefectiblemente su designación el 31 de enero de 2025, fecha en la cual la relación laboral queda extinguida.*

Art. 2°.- Comuníquese a la Dirección de Personal, notifíquese electrónicamente al interesado, junto con la RD-2023-2061-E-UNC-DEC#FCE y archívese.